



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-02649714- -GDEBA-DPPOSMSALGP

VISTO el expediente EX-2020-02649714-GDEBA-DPPOSMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Oscar Alberto BONINO, a partir del 20 de diciembre de 2019, al cargo de Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, y la designación en su reemplazo, a partir del 3 de febrero de 2020, del Odontólogo Maximiliano Carlos NUÑEZ FARIÑA, y

CONSIDERANDO:

Que Oscar Alberto BONINO presentó su renuncia al cargo mencionado en el exordio, a partir del 20 de diciembre de 2019, quien había sido designado por Decreto N° 691/16;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente limitar la reserva de su cargo de revista, también dispuesta por Decreto N° 691/16, y dejar establecido que Oscar Alberto BONINO se reintegra a sus funciones de Médico de Hospital “A” – Especialidad Neonatología – treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General “Dr. José Penna” de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;

Que, en consecuencia, se propicia designar, a partir del 3 de febrero de 2020, en el mismo cargo, con un régimen laboral de disposición permanente, al Odontólogo Maximiliano Carlos NUÑEZ FARIÑA, de acuerdo con lo determinado por el artículo 9° del Decreto N° 135/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria;

Que corresponde concretar la medida tramitada por esas actuaciones, exceptuándola de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración, y por contar el causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Oscar Alberto BONINO (DNI N° 10.718.278 – Clase1953), al cargo de Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, en el que había sido designado por Decreto N° 691/16, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2019, la reserva de su cargo de revista como Médico de Hospital “A” – Especialidad Neonatología – treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General “Dr. José Penna” de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20, a partir del 3 de febrero de 2020, al Odontólogo Maximiliano Carlos NUÑEZ FARIÑA (DNI N° 20.680.449 – Clase 1969) como Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, con un régimen laboral de disposición permanente, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° del Decreto N° 135/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de dicha norma legal.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.